

ACTA N°2

REUNION MESA ELECTORAL CENTRAL DE REMOLQUES MARITIMOS S.A.

Reunidos en Madrid a 6 de junio de 2007, la Mesa Electoral Central de Remolques Marítimos, S.A., conforme al calendario de elecciones anteriormente aprobado acuerdan:

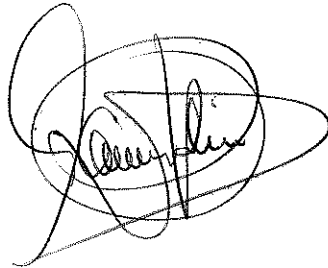
- 1.- Se procede a corregir errata en el apartado de periodo de recepción de voto por correo del Calendario, sustituyéndose el día 16 por el día 19.
- 2.- Dar por definitivo el censo electoral que se adjunta.
- 3.- Que siendo el número de trabajadores superior a 500 e inferior a 750, pertenece elegir a 17 Delegados para el Comité de Empresa.
- 4.- Visto el Censo definitivo por categorías profesionales, se determina la siguiente distribución por Colegios:
 - Colegio de Técnicos: 9 miembros de Comité
 - Colegio de Especialistas o Subalternos: 8 miembros de Comité

Con todo lo anteriormente dicho, la Mesa Electoral Central, para dar cumplimiento a la normativa electoral según la cual todo trabajador que lleve un mes de alta a la fecha de la votación tiene derecho al voto, tendrá en cuenta como electores a los trabajadores que causen alta hasta el 19 de junio de 2007.

PRESIDENTE



VOCAL



SECRETARIO

